



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA OBRA "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

VALLENAR,

1 8 FEB. 2020

DECRETO EXENTO: N° 0549

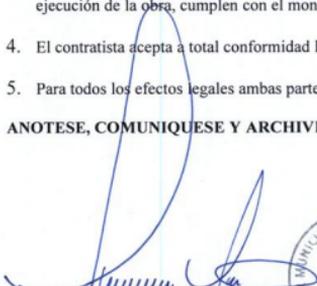
VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 834 de fecha 14 de Marzo de 2019, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-210-LQ18 del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
2. El Decreto Exento N° 928 de fecha 26 de Marzo de 2018, que Designa Inspector Técnico del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
3. El Decreto Exento N° 282 de fecha 24 de Enero de 2020, que Aprueba Modificación Contractual del proyecto denominado "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
4. La Providencia N° 578 de fecha 13 de Febrero de 2020, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
5. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

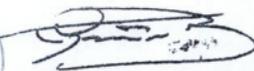
DECRETO

1. Apruébase modificación de contrato de la obra "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR", de fecha 18 de Enero de 2019, por aumento de plazo 45 días corridos a contar del día 19 de Enero de 2020, quedando como nueva fecha de término contractual el 03 de Marzo de 2020, contratado a la empresa constructora PAULO TELLO URZÚA.-
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de **\$59.850.367.-** (Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta mil Trescientos Setenta y siete pesos) I.V.A. incluido.-
3. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- SUBDERE.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- Dirección de Obras Municipales (4).
- Of. de transparencia.
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes.
- CTR/PLAN/IA/CNR/cnr.

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"REPOSICION AREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
PAULO TELLO URZÚA.**

En ValLENar a Diecisiete de Enero de Dos Mil Veinte, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENar, ubicada en la ciudad de ValLENar, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr. **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**, funcionario pública, chilena, domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de ValLENar en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte Paulo César Tello Urzúa Rut N° [REDACTED] domiciliado calle [REDACTED] Comuna de ValLENar, en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "REPOSICION ÁREA VERDE PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

PRIMERO

AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo de la obra en 45 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 04 de Marzo de 2020, a contar del día 19 de Enero de 2020.-

SEGUNDO

En virtud del aumento de plazo el monto contractual NO se modifica que es **\$59.850.367.-** (Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta mil Trescientos Setenta y siete pesos) I.V.A. incluido.-

TERCERO

En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario -

CUARTO

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

QUINTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENar, Tercera Región.-

~~Paulo Tello Urzúa~~

Planet Group

**PAULO TELLO URZÚA
REPRESENTANTE LEGAL**



~~JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Se firmó ante mí, con fecha Diecisiete de Enero de Dos Mil Veinte.-

